MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Email:muncipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

Contrato N° 8/2014 para "CONSTRUCCIÓN DE VALLADO PERIMETRAL EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUO SÓLIDO"

Entre la Municipalidad de Caapucú, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal el Lic. Luis Carlos Saucedo M., con Cédula de Identidad N° 230.700 y la Secretaria General la Señora Digna Emilia González de Jara, con Cédula de Identidad N° 1.091.345, fijando domicilio para este efecto en la sede de la Institución Municipal, con Dirección Del Rosario Esq. Ruta N° 1 denominados en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la Firma **TECNOSIPLAN S.A**, representada por el Ing. Juan Manuel López con Cédula de Identidad N° 1.947.017, denominado en adelante **el PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA "CONSTRUCCION DE VALLADO PERIMETRAL EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUO SOLIDO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa para La **"CONSTRUCCION DE VALLADO PERIMETRAL EN La PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUO SOLIDO"**, que El **PROVEEDOR** se obliga a entregar a la **CONTRATANTE** al precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determina.

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- Carta Invitación, Anexo I, II y II del llamado
c- La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubros 520 – F.F. 30 – F.F. 003(FONACIDE) y 520-F:F. 30 F.F. 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad. **. LOS FONDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LA PARTIDAS 520 -30 -003(FONACIDE) y 520-030-011(royalties), Programados en el presupuesto general de La Municipalidad de Caapucú año 2014.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 282734**"CONSTRUCCION DE VALLADO PERIMETRAL EN La PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUO SOLIDO".**

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 40(cuarenta) días corridos, sin tener en cuenta los días de lluvias y feriados nacionales, días que se computará a partir de la fecha de Orden de Inicio de los trabajos.

QUINTA: PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA "CONSTRUCCION DE VALLADO PERIMETRAL EN La PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUO SOLIDO".

Tecnosiplan S.A.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Email:muncipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

Fecha:_____
CD N°_____

1	2	3	4	5	6	7
Item No	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	72131601-002	**Replanteo y Marcación**	UN	*1*	950.000	950.000
2	72103002-001	**Nivelación topográfica.**	UN	1	1.000.000	1.000.000
3	72103004-001	**Excavación terreno**	M3	64	80.000	5.120.000
4	72131601-003	**Construcción cimiento con piedras ígneas**	M3	64	52.000	3.328.000
5	72131601-006	**Aislación hidrófuga**	ML	800	25.000	20.000.000
6	72101703-003	**Muro de nivelación de 0,15 ladrillo común**	M2	120	67.000	8.040.000
7	72101703-007	**Alambrado perimetral con alambre tejido**	M2	1.200	10.000	12.000.000
8	72101703-006	**Alambrado perimetral con alambre de púas.**	MI	800	15.000	12.000.000
9	72101703-006	**Alambrado perimetral con alambre liso.**	ML	2.400	10.000	24.000.000
10	72101703-007	**Postes de madera curupay**	UN	328	20.000	6.560.000
11	72101703-007	**Postes de madera curupay reforzado**	UN	14	55.000	770.000
					Precio Total	**93.768.000**

El precio total es de Gs. **93.768.000 (Noventa y tres millones setecientos sesenta y ocho mil**.

<u>SEXTA:</u> PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los lugares de entrega serán los indicados en los diferentes puntos del pliego de bases y condiciones. El plazo de ejecución es de 30 **(treinta) días corridos**, A PARTIR DE La FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA. El mismo podrá ser prorrogado por la institución municipal debido a eventos demostrables, como condiciones climatológicas adversas (precipitaciones superiores a 3 mm, consecuencias de las mismas en días posteriores, etc.), motivos imputables al comitente, evidente escasez de uno o más insumos en el mercado nacional, o condiciones externas de fuerza mayor que impidan la continuidad de los trabajos, siendo la concesión o no de la prórroga facultad exclusiva de la institución, comunicada por escrito a la empresa contratista, a solicitud de la misma presentada, con argumentos respaldatorios, hasta quince días antes del vencimiento del plazo contractual.-

<u>SÉPTIMA</u>: FORMA DE PAGO

Será de los fondos provenientes de los fondos POR UNA PARTE "FONACIDE" Y DE ROYALTIES POR La OTRA **Programado en el PRESUPUESTO de La Municipalidad de Caapucú 2.014**, que será abonada de la siguiente manera, **NO SE DARÁ NINGÚN ANTICIPO**, el primer pago se realizará a la terminación del **30% (cincuenta por ciento)** de la obra; y el siguiente pago según certificación de la obra. Todos los pagos se realizaran previa presentación de las Certificaciones de Obras ejecutadas, previa aprobación del fiscal designado para el efecto, dentro de un plazo de **10 (diez)** días posterior a la presentación del pedido del pago.

Tecnosipan S.A

<u>OCTAVA</u>: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El **CONTRATANTE** designa al Asesor de Obras Ing. Víctor Paniagua González para la

fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **OFERENTE ADJUDICADO** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

El fiscal del Contrato deberá comunicar al Intendente Municipal a través de la Secretaría General en tiempo y forma si el **OFERENTE ADJUDICADO** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO FONDO DE REPARO

El **OFERENTE ADJUDICADO,** a la firma del presente contrato, deberá entregar al **CONTRATANTE** un fondo de reparo, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado no se admitirá la sustitución por una póliza de seguro, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **oferente adjudicado**. La vigencia de estas garantías se deberá extender hasta recepción definitiva de la obra.

A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** las garantías, bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y su vigencia será de 60 días (sesenta) días

Las garantías deberán ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.
Los fondos de reparos se harán efectiva si el **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **oferente adjudicado**, conforme a la Ley, el Reglamento y al Contrato.

El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

DECIMA: RECEPCION PROVISORIA Y RECEPCIÓN DEFINITVA:

El contratista proveerá un libro diario de obras que quedará a disposición de ambas partes, en el lugar que indique la Fiscalización. El mismo estará anillado y constará de hojas triplicadas. Su vigencia será la misma que la del contrato y en él constará por escrito la tarea ejecutada diariamente, y eventuales observaciones que las partes quieran realizar, desde el día del acta de inicio hasta la Recepción Provisoria cuyo plazo será de 30 días (sesenta) días. La recepción definitiva se hará 40 días (cuarenta) días después de esta recepción provisoria de parte de La Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

Tecnosiplan S.A.

DECIAMA SEGUNDA: MULTAS POR ATRASO

En caso de atraso de la entrega de La obra, la proveedora deberá pagar una multa del 2% total del Contrato por cada semana de retraso.

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU Intendencia

reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL OFERENTE ADJUDICADO, firman previa lectura y ratificación de su contenido en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Caapucú, República del Paraguay, a los...07..... días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Tecnosiplan S.A.

.....

Ing. Juan M. López Paredes
TECNOSIPLAN S.A.
RUC 80068707-8

.....

Lic. Luis Carlos Saucedo M.
Intendente Municipal

.....

Lic. Digna González de Jara
Secretaria General